



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 *dediciembre* de 1996.

VISTO el pedido formulado por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación a fs.1140, para que se deje sin efecto la licencia gremial concedida por este Tribunal al agente Juan Facundo Quiroga, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución 1600/95 -ver fs.1070- se concedió prórroga de la licencia oportunamente concedida al interesado, en razón de ejercer un cargo representativo en la entidad gremial (secretario general de la delegación Mendoza). Esta prerrogativa vencía el 31 de diciembre del presente año.

Que ante el pedido formulado por el Secretario General de la entidad mediante el cual informa, además, que el empleado deberá reintegrarse a sus funciones en el Juzgado Federal n° 2 de Mendoza, corresponde acceder a la solicitud. Por ello,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto a partir del 30 de noviembre de este año, la licencia concedida al señor JUAN FACUNDO QUIROGA por resolución 1600/95.

Regístrese y hágase saber al juzgado correspondiente y a la U.E.J.N..Oportunamente, archívese.

*AR*  
*[Firma]*

*[Firma]*

JULIO S. NAZARENCO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION